



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

Magistrado Sustanciador: Carlos Mario Peña Díaz

San José de Cúcuta, diecisiete (17) de abril del dos mil trece (2013)

Ref. : Revisión Jurídica
Radicado : 54-001-23-33-000-**2013-00138**-00
Actor : Gobernador del Departamento Norte de Santander
Demandado : Municipio de Tibú

Por reunir los requisitos y formalidades de ley, se admitirá el anterior escrito presentado por el doctor Edgar Jesús Díaz Contreras, Gobernador del Departamento Norte de Santander, con el objeto de que se decida sobre la exequibilidad del **Acuerdo 003 del 01 de marzo de 2013**, “Mediante el cual se autoriza al Alcalde Municipal de Tibú para ceder a título gratuito la propiedad de un lote de terreno a la Policía Nacional destinado exclusivamente a la Estación de Policía del Corregimiento de Petrólea”, expedido por el Concejo Municipal de Tibú.

En consecuencia se dispone:

1. **ADMÍTASE** el presente escrito presentado por el doctor Edgar Jesús Díaz Contreras, Gobernador del Departamento Norte de Santander, con el objeto de que se decida sobre la exequibilidad del del **Acuerdo 003 del 01 de marzo de 2013**, “Mediante el cual se autoriza al Alcalde Municipal de Tibú para ceder a título gratuito la propiedad de un lote de terreno a la Policía Nacional destinado exclusivamente a la Estación de Policía del Corregimiento de Petrólea”, expedido por el Concejo Municipal de Tibú.
2. **NOTIFÍQUESE** personalmente el presente auto al señor Procurador Judicial para Asuntos Administrativos, delegado para actuar ante este Tribunal, en reparto.
3. **Fíjese** en lista el presente proceso por el término de diez (10) días, para los efectos previstos en el art. 121 del Decreto 1333 de 1986.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
Magistrado